

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) por las atribuciones conferidas en el artículo 177 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, comunica a todos sus Asegurados y Empleadores, que, en cumplimiento a lo instruido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, a través del artículo 17 (PUBLICACIÓN DE EXCESOS) de la Resolución Administrativa APS/DJ/N°42-2019 de 11 de enero de 2019 detalla el listado de Empleadores y Asegurados dependientes que no pudieron ser localizados para la entrega personal de las notificaciones de excesos a enero 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CI	3320795	JAIME CONDE CLAROS
CI	2683781	ALEJANDRO HILAQUITA MARCA

En razón a que la Gestora no ha logrado comunicar en forma personal a los Empleadores y Asegurados detallados en el Listado, se les informa que deben apersonarse a cualquier Oficina Regional de la Gestora en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la presente publicación a objeto de solicitar la devolución de las cotizaciones pagadas en exceso presentando los siguientes documentos:

- Carnet de identidad (original y fotocopia)
- Boletas de pago de los periodos a solicitar
- Formulario de cesación de contribuciones al SIP

Al vencimiento del plazo de apersonamiento, contado a partir de la fecha de publicación, los pagos en exceso prescribirán conforme lo dispuesto en la Resolución administrativa APS/DJ/N°42-2019 de 11 de enero de 2019.